

Terminamos esta extraña temporada 2019/2020 de comunicados con unos temas, que no por obvios, debemos olvidar.

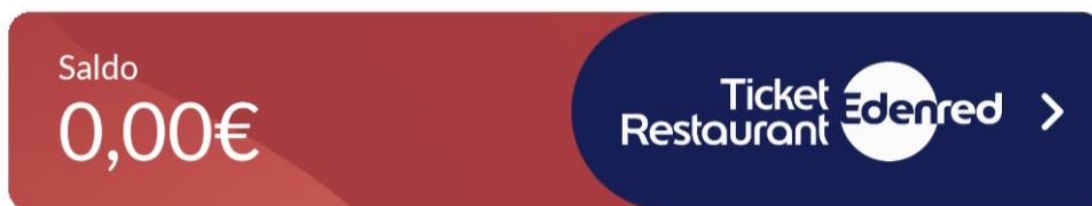
## COLABORA.

En estos meses hemos informado de varias organizaciones que colaboran con personal sanitario o que trabajan con quienes más lo necesitan en estos tiempos difíciles. Se puede compartir ticket restaurant y tarjeta de ayuda de comedor (no dejes que se pierda a fin de mes el saldo que no uses). Puedes seguir usando estos medios de pago o cualquier otro para contribuir con una buena causa.

[Acción contra el hambre](#)

[Apeteat Help](#)

Porque el coronavirus no se ha ido aún y con el paso del tiempo sus estragos son mayores.



## DÍAS DE AJUSTE.

Recordamos el contenido **firmado por la sección sindical de CCOO y la empresa** y que se encuentra [colgado en la intranet](#) (si estás en otro centro, selecciona tu ciudad).

Así mismo, a fin de ajustar el número de horas a lo establecido en el Convenio para las jornadas completas\*, la Dirección de la Empresa, al igual que en años anteriores, establece **5 días de ajuste** que se podrán disfrutar, como **norma general\*\***, de acuerdo con el siguiente esquema:

> Para el conjunto en general de los profesionales de atmira, se establece que podrán **disponer y disfrutar de 1 día de ajuste al trimestre**, acordándolo, siempre, con su responsable e indicándolo en el iaweb como día atmira/ajuste. **El día adicional será de libre disposición a lo largo del segundo semestre del año**, comunicándolo también al responsable.

> Para las nuevas incorporaciones, la norma será la misma, si bien, si se incorporan el último mes del trimestre correspondiente, el día de ajuste de ese trimestre, no les será de aplicación puesto que no se genera. Generarán el día adicional todas incorporaciones que se produzcan antes del 30 de noviembre de 2020.

> Así mismo, las personas que causen baja en la compañía no podrán solicitar los días de ajuste una vez comunicada ésta.

\*Para las personas que están acogidas a Jornadas reducidas (contratos parciales o reducciones de jornada), el cálculo del número de días de ajuste se realizará sobre la jornada realizada por éstas.

\*\*Si alguna persona no pudiera disfrutar del día de ajuste en el trimestre en que se genera, podrá, notificándolo a su responsable, disfrutarlo en otro momento del año, pero siempre antes de finalizar éste.

Para cualquier duda, dirígete a este documento. Y si te dice tu responsable que solo se puede gastar uno por trimestre, que no se pueden juntar, que se pierden dentro del año... ES MENTIRA. Dirígete a nosotros que **estamos a tu disposición para aclararlo**. Ten en cuenta también que, si tienes reducción de jornada o contrato parcial, podría ser incluso algún día más.

Y recuerda que esos días salen de tu trabajo, del exceso de jornada respecto al máximo anual recogido en convenio, y **NO SON UN REGALO DE ATMIRA. Si no los gastas, SE LO REGALAMOS NOSOTROS.**

## JORNADA INTENSIVA y DESCONEXIÓN.

Debemos hacer notar que pronto tendremos jornada intensiva. 7h/día.

Trabajar más de esas horas al día es renunciar a un derecho. Si tu carga de trabajo es superior y tienes que prolongar la jornada, informa a tu responsable de la situación, de la jornada de verano en la que estaremos y que **cualquier sobresfuerzo, aunque estemos en teletrabajo, debe tener su compensación.**

El teletrabajo no impide ni anula ningún otro derecho. No amplía tu jornada. No significa que no se paguen las horas extras... **El teletrabajo es una medida más.**

Finalizada tu jornada, ¡desconecta! Por el [pseudo-protocolo de desconexión de Atmira](#), nadie te podrá pedir explicaciones por no atender un mensaje fuera de tu jornada.

**Por tu salud, por tu bienestar, por tu familia.**

## BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL EN VACACIONES.

Por si acaso, esperando que todo vaya bien mientras disfrutas de tus vacaciones, y como culturilla general...

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite a la persona trabajadora disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, la persona trabajadora podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Extracto del artículo 30 del convenio de Oficinas y Despachos de Madrid

O sea que, si tienes una baja estando de vacaciones, **las vacaciones dejan de computar y se podrán disfrutar en otro momento más adelante.**

## PLAN RETORNO... SI ERES DE UN GRUPO EXCLUIDO.

No hay avances significativos en el plan de retorno a la oficina. Esperamos que impere **la cordura y la prudencia** entre nuestros mandos y Dirección y eviten el retorno precipitado a las oficinas o clientes.

En todo caso, y por si acaso, si perteneces a algún **grupo vulnerable** de los ya señalados, tienes **cargas familiares** y **necesidades de conciliación**, utilizas el **transporte público** o tienes **contacto con personas vulnerables o que presenten síntomas de coronavirus**, si te exigen volver a la oficina o cliente, **ponte en contacto con nosotros**. Juntos podemos ver alternativas y buscar una solución.

Por nuestra parte estaremos **vigilantes** a todo lo relacionado con la prevención y la salud, especialmente por COVID-19... y **atentos** al cumplimiento de las leyes.

## AQUÍ SEGUIMOS. CCOO NO DESCANSA. ESTAMOS CONTIGO.

“Las Breves” volverán en septiembre (**salvo que las circunstancias exijan comunicados especiales**).

Os agradecemos a todos y todas la acogida que tienen los comunicados, con más de 400 lecturas semanales, lo que nos da ánimos y la convicción de que los temas tratados son de interés.

Y aunque no haya correos de la sección sindical de manera regular... **AQUÍ SEGUIMOS**. Atentos a lo que pase, a los buzones y a los canales de comunicación. **A TU DISPOSICIÓN.**

**FELIZ VERANO**